

Memorando  
Gerencia Legal

GL-226-2019-JIP

Para: Lic. María José Tamacas Guerra  
Oficial de Información

De: Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona  
Gerente Legal



Asunto: Solicitud de información (UAIP-M-186-2019)

Fecha: 10 de diciembre de 2019

En relación con su solicitud de información (UAIP-M-186-2019) en la cual solicitan:

- *Informe de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Ajedrez realizada el 23 de noviembre del 2019, la solicitud es con base al artículo 34 de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Ajedrez.*

El artículo 34 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Ajedrez establece que *los acuerdos tomados por la Asamblea General deberán asentarse en el Libro de Actas de la Federación y transcribirse al COES y al INDES, durante los dos días hábiles posteriores a la realización de la Asamblea General y **cuando estos organismos lo soliciten.***

El informe sobre la Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Ajedrez de 23 de noviembre de 2019 es **INEXISTENTE**; debido a que el Instituto Nacional de los Deportes recibió de manera extemporánea la convocatoria para designar un delegado. Además, la Gerencia Legal del INDES les hizo por escrito (en fecha 13 de noviembre de 2019) a la Federación Salvadoreña de

Ajedrez, las siguientes observaciones:

1. *Conforme al artículo 23 de sus Estatutos, la Asamblea General Ordinaria, debe celebrarse los tres primeros meses del año, al no haberse celebrado se contraviene esta disposición.*
2. *El artículo 24 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, manifiesta que cuando se haya convocado a Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá notificarse al INDES y al COES con quince días de anticipación, y, **que de acuerdo al artículo 109 de la Ley General de los Deportes deberán ser hábiles al no establecerlos sus estatutos**, además, la Federación Salvadoreña de Ajedrez *deberá anexar a dicha convocatoria la nómina de los miembros con derecho a voz y voto con su respectivo documento de identidad, **debidamente firmado por la persona responsable de su expedición.****

Al no haber cumplido la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez con los requisitos legales, INDES no designó a ningún delegado.

Atentamente



**Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona**  
**Gerente Legal**  
**Instituto Nacional de los Deportes**